



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 02 de junio de 2025.-

VISTO:

Lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2023, y reunión de Consejo Directivo realizada el día 06 de abril del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se estableció el incremento semestral de la cuota según el índice de precios al consumidor (I.P.C.), y la actualización del valor de la Hora Médica, cuya actualización debe aplicarse a partir del 01 de junio del corriente. -

Que, de acuerdo a las Funciones, Atribuciones y Deberes de este Consejo de Médicos, se considera indispensable establecer periódicamente el valor de referencia del honorario médico, como reconocimiento justo del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Cruz. -

Que el ejercicio profesional requiere de costos en la práctica activa, actualización y perfeccionamiento, es por ese motivo que del valor de la hora médica establecida se desprende del cálculo de costos fijos en el ejercicio profesional, como así también de aquellos que requieren de la capacitación continua y exigencias contributivas con el fisco. -

Que el valor de la consulta médica se determina sobre el valor de hora médica dividido tres.

Que el valor de la guardia médica se estipula sobre el valor de la hora médica multiplicado por seis.

Que, para los médicos especialistas, y las guardias en días feriados, sábados y domingos o jefatura, se establece un incremento del 20% sobre el valor de la hora médica dispuesta. -

Que el valor de la consulta médica a domicilio se incrementa un 25% los días hábiles y un 50% los días feriados (sábados desde las 13:00 Hs y domingos). -

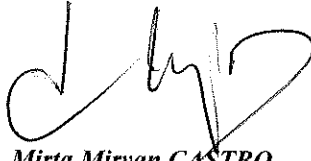
Que a partir del Decreto N° 940/13, es necesario establecer un aumento del 10% sobre todos los montos mencionados para Especialistas que recertifiquen. -

POR ELLO:

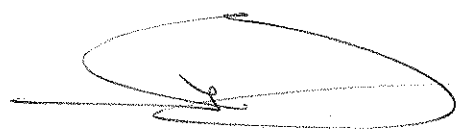
EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

- 1- Fijar a partir del día 01 de junio de 2025, el valor de la **HORA MEDICA**, para el ámbito de la Prov. de Santa Cruz, en la suma de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000); el valor de la **CONSULTA MÉDICA**: pesos SETENTA MIL (\$70.000), **CONSULTA MEDICA A DOMICILIO**: pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500), (**día hábil**), pesos CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) (**feriados**) y el valor de la **GUARDIA MÉDICA**: pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000).
- 2- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA** en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), por ende, el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA**: pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), **CONSULTA MEDICA ESPECIALISTA A DOMICILIO**: pesos CIENTO CINCO MIL (\$105.000) (**día hábil**) pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000) (**feriados**) y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA**: pesos UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL (\$ 1.512.000). -
- 3- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA RECERTIFICADO** en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 277.200), por ende, el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO**: pesos NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$92.400), **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO A DOMICILIO**, pesos CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$115.500) (**día hábil**), pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600) (**feriados**) y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO**: pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.663.200). -
- 4- Comuníquese a los colegiados y cumplido archívese. -


Dra. Mirta Miryan CASTRO
Secretaria General




Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente

RESOLUCION NRO 182/25

as